

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

D. José María Redondo Pascual, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 299/90, seguido en este Juzgado a instancia de don Agustín de Pablos Baeza, contra don Julián Delgado Panizo y Hércules Hispano, S.A., sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

Sentencia. — En Aranda de Duero, a trece de febrero de mil novecientos noventa y uno. Vistos por mí, D.^a Micaela Ramos Valdazo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, los presentes autos de juicio verbal civil n.º 299/90, seguidos a instancia de D. Agustín de Pablos Baeza, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de esta villa, Avda. Burgos, 7, 3.º A, representado por el Procurador D. Marcos María Arnáiz de Ugarte y dirigido por el Letrado D. Juan Alfonso Holgado de Antonio, contra D. Julián Delgado Panizo, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, calle Rosales, n.º 14, representado por el Procurador D.^a Consuelo Álvarez Gilsanz y dirigido por el Letrado D. Fernando Martínez García, y contra la Compañía de Seguros Hércules Hispano, S.A., con domicilio social en Madrid, que fue declarado en rebeldía dada su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Marcos María Arnáiz de Ugarte en nombre y representación de don Agustín de Pablos Baeza, contra don Julián Delgado Panizo y la Cía. de Seguros Hércules Hispano, S.A., debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas contra ellos en la demanda. Se hace expresa imposición de costas a la parte demandante.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, debiendo interponerse ante este Juzgado en el término de tres días desde la notificación y que se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado, dejando previamente testimonio en los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Micaela Ramos Valdazo. — Rubricado.

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito si fuere necesario. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Hércules Hispano, S.A., expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a trece de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, José María Redondo Pascual.

1190.—5.100

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 840/90, seguidos por don José Luis Blanco Bocos contra la empresa María Aránzazu González de Cadiñanos y el Instituto Nacional de Empleo, sobre reclamación de prestaciones por desempleo, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-

Juez de lo Social número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Burgos, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, ha dictado la siguiente sentencia número 103/91. — En autos número 840/90, seguidos ante este Juzgado a instancias de don José Luis Blanco Bocos, y como demandados la empresa María Aránzazu González de Cadiñanos y el Instituto Nacional de Empleo, en reclamación por prestaciones por desempleo.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Luis Blanco Bocos contra María Aránzazu González de Cadiñanos y el Instituto Nacional de Empleo, impugnando la resolución de la Dirección Provincial del I.N.E.M., de fecha 5 de diciembre de 1990, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir prestación por desempleo por tiempo de 9 meses y en cuantía determinada por la base reguladora de 3.838,53 pesetas/día, condenando a su pago al I.N.E.M. sin perjuicio del derecho de éste a repetir de la empresa María Aránzazu González de Cadiñanos las cantidades correspondientes. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma procede interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada María Aránzazu González de Cadiñanos, cuyo último domicilio era en Burgos, calle San Juan, número 22, 1.º, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1191.—5.250

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal se hace público que, en el día de hoy, 4 de marzo, a las 10 horas, han sido depositados los Estatutos y acta de constitución de la Organización Profesional denominada Asociación Sindical de Funcionarios de Habilitación Nacional. Burgos (A.S.F.H.A.N.), cuyos ámbitos son: territorial, la provincia de Burgos, y profesional, los Secretarios, Secretarios-Interventores, Interventores y Tesoreros de Administración Local en todas sus subescalas, que libremente se afilien.

Asimismo, se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida asociación son don Fernando Sagredo Arce, don Mario Lozano Crespo, don Luis Alberto Martínez García y veinticuatro más.

Burgos, 4 de marzo de 1991. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

1274.—1.800

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Vistos los escritos formulados por diversos Ayuntamientos de esta provincia, solicitando la inclusión de las fiestas locales para 1991, y que han tenido entrada en esta Dirección Provincial con posterioridad a la remisión del Calendario Laboral al «Boletín Oficial» de la provincia, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, y artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Acuerda:

1.º — Declarar como fiestas locales para el año 1991, en los Ayuntamientos que se indican, las siguientes fechas:

Partido Judicial de Aranda de Duero

Berlangas de Roa	24 abril-30 noviembre
Gumiel de Hizán	16 agosto-7 septiembre
Gumiel del Mercado . . .	24 junio-9 septiembre
Peñaranda de Duero . . .	26 julio-7 septiembre
Roa de Duero	15 mayo-16 agosto
Sotillo de la Ribera . . .	5 febrero-23 septiembre
La Vid y Barrios:	
— Guma	6 y 7 de junio
— La Vid	28 y 29 de agosto
— Zuzones	13 junio-11 noviembre
Villaescusa de Roa . . .	5 febrero-23 agosto

Partido Judicial de Burgos

Las Quintanillas	27 y 30 de septiembre
Revillarruz	23 y 24 de junio
Villayerno Morquillas . .	8 de mayo
Orbaneja Río Pico	31 de mayo
Hurones	25 de julio
Cardeñuela Río Pico . . .	7 de diciembre
Zarzosa de Río Pisuerga .	15 mayo-6 octubre

Partido Judicial de Lerma

Pinilla Trasmonte	4 y 5 de julio
---------------------------	----------------

Partido Judicial de Salas de los Infantes

Huerta del Rey	26 junio-4 octubre
Palacios de la Sierra . . .	26 julio-10 diciembre

Partido Judicial de Villarcayo

Espinosa de los Monteros .	9 septiembre-22 noviembre
Trespaderne	22 enero-24 agosto
Merindad de Valdeporres .	30 mayo-16 agosto

2.º — Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 25 de febrero de 1991. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

1195.—5.400

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Servicio de Montes

Expediente número 31/90

En el expediente que en materia de denuncia por infracción administrativa se tramita en el Servicio de Montes con el número 31/90, resulta necesaria la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos del siguiente anuncio:

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

Notificación: Habiéndose incoado contra don Anastasio Berrio Jiménez, vecino de Miranda de Ebro (Burgos), calle Real de Allende, 19, expediente de infracción administrativa en materia de pesca número 31/90 y resultando ausente en el domicilio del que se dispone, a través de este periódico oficial se pone en su conocimiento el contenido del documento que no pudo ser notificado en su día, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Tipo de documento: Resolución.

Fecha de denuncia: 22 de octubre de 1990.

Hora: 12,25.

Lugar denuncia: Río Ebro (Piscina de Fontecha).

Hecho denunciado: Por pescar con redes no autorizadas ni precintadas y pescar no siendo titular de una licencia de pesca.

Artículo infringido: 2.13 de la Ley 1/89 de 13 de abril del Parlamento Vasco sobre infracciones administrativas en materia de caza y pesca fluvial.

Importe sanción: 50.001 pesetas.

Importe daños y perjuicios: 1.500 pesetas.

Importe total a pagar: 51.501 pesetas.

Instrucciones: De no estar conforme con la resolución, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de publicarse la presente notificación, podrá presentar recurso de alzada ante el Director General de Agricultura, Ganadería y Montes del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Alava.

Vitoria-Gasteiz, 21 de febrero de 1991. — El Ingeniero-Jefe del Servicio de Montes (ilegible).

1170.—6.300

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 25 de enero de 1991, se otorga a

don Andrés Manzanos Díez la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo de 0,10 litros/seg., a derivar del río Ayuda (9011505), en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino al abastecimiento de una vivienda y riego de jardín en Doroño (Burgos), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de enero de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

1199.—1.500

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Recaudación Municipal

Don Luis Alonso Polo, Recaudador de Tributos del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos.

Contribuyente	Concepto	Pesetas
Miguel Angel Olmo García	Varios	135.563
Comunidad Propietarios, calle Fernando Dancausa, s/n.	»	100.000
Comercial Ruizmán, S.A.	»	159.829
Fco. Javier Ibáñez Paniego y otro	»	105.730
Conlomar, S.A.	»	584.298
Junta Protección Comuni. J. YA.	»	394.728
Ceha, S.A.	»	606.207
Inmaculada Rifa Rigola	»	104.878
Angeles Miguel Pedrosa	»	109.738
Carmela Vicente Izquierdo	»	150.000
Santiago Temiño Valdivielso	»	107.570
Arturo Marcos Fernández	»	302.209
Ismael Madrazo García	»	113.288
José Luis Ubierna González	»	152.777
José Ignacio Saiz Herrera	»	368.564
Constructora Castellana de Viv.	»	180.857
M. ^a Pilar Cecil Saucó García	»	258.076
Pedro Luis Escalante	»	276.300
Ramón José Martínez Irujo	»	121.002
Autocares Jevier de Miguel Mor.	»	116.000
M. ^a Lourdes y otr. Andrés González	»	145.490
Francisco Ant. Puente Alonso	»	258.958
Ana M. ^a Sancha Tomé	»	116.970
José Luis del Río Alonso	»	124.966
Valentín Gómez Gómez	»	110.272
José Luis Martínez Sedano	»	168.434
M. ^a Teresa Adrián Sanz	»	118.037
Com. Prop. Cr. Madrid-Irún Km. 244	»	314.000
Brindel, S.A.	»	134.448
Miguel Sáiz González	»	104.802
Félix Padrones Pérez	»	119.378
Antonio Tajadura Rodríguez	»	131.808
Fernando Pablo Miguel Ruiz	»	246.425
José Cecilio Martínez Morueta	»	145.570
José Gonzalo Herrera Cubillo	»	256.579
Pedro Enrique García Herrero	»	198.150
José Arcos Aguilar	»	174.682

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor Alcalde, con fecha 20 de febrero de 1991, la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo, en el plazo de 15 días, ante la alcaldía, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento, así mismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Burgos, 4 de marzo de 1991. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

1283.—9.900

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Recibidas definitivamente las obras o servicios que a continuación se indican y solicitadas por los contratistas la devolución de los avales bancarios correspondientes, depositados en concepto de fianzas definitivas, se hacen público para que durante el plazo de 15 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Construcciones Calpeja, S.L., Pavimentación calle Isilla y calle Béjar, 1.837.765 pesetas.

Aranda de Duero, 25 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1223.—1.500

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por resolución de 27 de febrero de 1991, esta Alcaldía ha nombrado Tenientes de Alcalde 1.º, 2.º y 3.º,

de este Ayuntamiento, a los señores Concejales miembros de la Comisión de Gobierno, don Esteban Salas Guerrero, don Eduardo García Herrera y doña María Amparo Herrera del Pino, los cuales sustituyen en sus cargos a don Francisco Azúa García y a don Adolfo Martínez Piernavieja, que han renunciado a los mismos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1, segundo del ROF, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Salas de los Infantes, 28 febrero de 1991. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

1227.—1.500

Ayuntamiento de Trespaderne

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente número 1/90 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal de referido ejercicio, de conformidad con el artículo 150, en relación con el 158, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende el mismo elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa con arreglo al siguiente resumen:

1. Retribuciones del personal: consignación anterior, 10.262.083 pesetas. Aumentos, 345.000 pesetas. Consignación final, 10.607.083 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: consignación anterior, 12.305.332 pesetas. Aumentos, 3.837.973 pesetas. Bajas, 160.000 pesetas. Consignación final, 15.983.305 pesetas.

3. Intereses: consignación anterior, 1.296.817 pesetas. Bajas, 500.000 pesetas. Consignación final, 796.817 pesetas.

4. Transferencias corrientes: consignación anterior, 1.641.954 pesetas. Bajas, 70.000 pesetas. Consignación final, 1.571.954 pesetas.

6. Inversiones reales: consignación anterior, pesetas 45.240.659. Aumentos, 907.150 pesetas. Bajas, 3.800.000 pesetas. Consignación final, 42.347.809 pesetas.

7. Transferencias de capital: consignación anterior, 17.100.000 pesetas. Bajas, 560.123 pesetas. Consignación final, 16.539.877 pesetas.

Total aumentos: 5.090.123 pesetas.

Total bajas: 5.090.123 pesetas.

Trespaderne, 25 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1228.—1.500

Ayuntamiento de Quemada

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 29 de enero de 1991, ha acordado con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa sobre recogida de basuras. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría

Municipal, durante el plazo de 30 días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones.

Quemada, 25 de febrero de 1991. — El Alcalde, Jesús Martínez Aguilera.

1229.—1.500

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales del Presupuesto y de Valores Independientes y Auxiliares, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Quemada, 25 de febrero de 1991. — El Alcalde, Jesús Martínez Aguilera.

1230.—1.500

Ayuntamiento de Cardeñadizo

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1991, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, redactadas por los Arquitectos don David Dobarco Lorente y don Javier García-Ormaechea y Quero, y de conformidad con el artículo 41 en relación con el 70.3 de la Ley del Suelo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las observaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión por plazo de un año del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para aquellas zonas objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del Régimen Urbanístico vigente.

Cardeñadizo, 15 de febrero de 1991. — El Alcalde, Pascual Santamaría Juez.

1234.—1.500

Ayuntamiento de Fuentenebro

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la Cuenta General del Presupuesto, y de valores independientes y auxiliares, referida al año 1990, queda expuestas al público en la Secretaría Municipal, durante 15 días hábiles para oír reclamaciones.

En dicho plazo y ocho días más los interesados legítimos podrán presentar reclamaciones que estimen convenientes.

Fuentenebro, 26 de febrero de 1991. — El Alcalde, Justo de Blas Sacristán.

1231.—1.500

Valles de Palenzuela

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión especial de cuentas, cuya exposición será por 15 días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Valles de Palenzuela, 27 de febrero de 1990. — El Alcalde, Antonio López Charcán.

1231.—1.500

Ayuntamiento de Quintanaélez

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 12-12-90, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, quedando fijado como se relaciona:

Modificar el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana, quedando fijado en el 0,40 por 100.

Modificar el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica, quedando fijado en el 0,40 por 100.

Durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor el día 1 de enero de 1991.

Quintanaélez, 20 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1236.—1.500

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de febrero de 1991, acordó revocar el acuerdo de 30 de noviembre de 1990 y aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Los tipos de gravamen que se aplicarán a dicho impuesto son:

— Para bienes urbanos: el 0,60 por 100 del valor catastral.

— Para bienes rústicos: el 0,60 por 100 del valor catastral.

Durante los 30 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional, se entenderá definitivamente aprobado.

Sotillo de la Ribera, 25 de febrero de 1991. — El Alcalde, Cándido Meruelo Villarrubia.

1235.—1.500

Ayuntamiento de Torresandino

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 27 de diciembre de 1990, el expediente de modificación de créditos, por suplemento y concesión de extraordinarios, que se financia mediante transferencia en el Presupuesto General del ejercicio de 1990, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos de personal: consignación anterior, 6.836.779 pesetas. Aumentos, 489.800 pesetas. Total, 7.326.579 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 12.766.000. Aumentos, 1.352.000 pesetas. Bajas, 740.000 pesetas. Total, 13.378.000 pesetas.

3. Gastos financieros: consignación anterior, 1.570.000 pesetas. Bajas, 500.000 pesetas. Total, 1.070.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: consignación anterior, 1.350.000 pesetas. Aumentos, 61.000 pesetas. Bajas, 1.000.000 de pesetas. Total, 411.000 pesetas.

6. Inversiones reales: consignación anterior, pesetas 34.965.440. Aumentos, 14.399.650 pesetas. Total, 49.365.090 pesetas.

9. Pasivos financieros: consignación anterior, 2.373.604 pesetas. Bajas, 1.215.500 pesetas. Total, 1.158.104 pesetas.

Suma total de modificaciones: consignación anterior, 59.861.823 pesetas. Aumentos, 16.302.450 pesetas. Bajas, 3.455.500 pesetas. Total, 72.708.773 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 25 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1197.—1.500

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 1991, aprobó el padrón fiscal de la tasa del servicio de agua y alcantarillado correspondiente al año 1990.

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de 15 días en las Oficinas Municipales, para que cuantas personas estén legitimadas, puedan examinarlo y hacer en su caso las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 27 de febrero de 1991. — El Alcalde, Pedro Cristóbal Beltrán.

1292.—1.500

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de febrero actual, acordó aprobar inicialmente propuesta de varios vecinos para reparcelación de los terrenos de la Unidad de Actuación número 7, sita en la margen derecha de la Ctra. Villarcayo, redactada por el Arquitecto Superior don José María Cañada Garmendía, de conformidad con lo dispuesto en el 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, por lo que queda sometida dicha propuesta de reparcelación, junto con el expediente oportuno, a información pública, durante el plazo de un mes, a fin de que puedan formularse alegaciones por las personas interesadas.

Medina de Pomar, 28 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1286.—1.500

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de febrero actual, acordó aprobar inicialmente propuesta de varios vecinos para reparcelación de los terrenos de la Unidad de Actuación número 3, sita entre calle Juan de Medina y Tamarredo, redactada por el Arquitecto Superior don José Miguel Gascón Saldaña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, por lo que queda sometida dicha propuesta de reparcelación, junto con el expediente oportuno, a información pública, durante el plazo de un mes, a fin de que puedan formularse alegaciones por las personas interesadas.

Medina de Pomar, 28 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1287.—1.800

Junta Vecinal de Riocerezo

Por esta Junta Vecinal se inicia expediente para la enajenación de dos fincas urbanas, sitas en Riocerezo, calle Paralela Santa María, 11, y calle Paralela Santa María, 13.

Se abre un período de información pública por plazo de 15 días al objeto de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar durante dicho plazo las observaciones que estimen pertinentes, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valle de

las Navas, por escrito y dirigidas al Presidente de la Junta Vecinal de Riocerezo, en horas de oficina.

Riocerezo, 26 de enero de 1991. — El Presidente, José María González.

1289.—1.500

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 1991, ha acordado por mayoría, con el voto favorable de cinco Concejales de los siete que de hecho y derecho constituyen esta Corporación Municipal, iniciar el oportuno expediente de disolución de la fusión existente, para constituir cuatro municipios independientes, en las localidades de Pedrosa de Duero, Guzmán, Quintanamanvirgo y Valcabado de Roa, así como la continuación de Junta Vecinal, como hasta ahora, del núcleo urbano de Boada de Roa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y 10 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a fin de que durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse ante este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes.

Pedrosa de Duero, 1 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1288.—2.850

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Confeccionado el censo canino de este término municipal correspondiente al año 1991, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, al objeto de que todo poseedor de perros formule las observaciones pertinentes para actualizar los datos que así lo requieran.

Las Quintanillas, 1 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1293.—1.500

Ayuntamiento de Condado de Treviño

En sesiones del Pleno Municipal, de fechas 15 de diciembre de 1990 y 16 de febrero de 1991, se tomaron los acuerdos de aprobar inicialmente las modificaciones a la delimitación de suelo urbano, las cuales vienen reflejadas en los planos de Usos Pormenorizados y Clasificación de Suelo, referentes a los núcleos de Añastro, Imiruri y Franco, del municipio de Condado de Treviño (Burgos).

El expediente se halla de manifiesto en las dependencias municipales para examen y consulta de aquellas personas que puedan sentirse afectadas, al fin de realizar las alegaciones oportunas.

Treviño, 2 de marzo de 1991. — El Alcalde, Jesús Dulanto Martínez.

1297.—1.500

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo corporativo de fecha 27 de diciembre de 1990, al no formularse reclamaciones durante el plazo de información pública, la aprobación del expediente número 1/90 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

0. Consignación anterior, 70.008 pesetas. Consignación final, 70.008 pesetas.

A) Operaciones corrientes:

1. Consignación anterior, 1.199.198 pesetas. Consignación final, 1.199.198 pesetas.

2. Consignación anterior, 2.509.000 pesetas. Aumentos, 20.106 pesetas. Consignación final, 2.529.106 pesetas.

4. Consignación anterior, 500 pesetas. Consignación final, 500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Consignación anterior, 1.896.432 pesetas. Aumentos, 1.896.432 pesetas. Consignación final, pesetas 1.896.432.

Total Presupuesto: Consignación anterior, pesetas 3.778.706. Aumentos, 1.916.538 pesetas. Consignación final, 5.695.244 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de 15 días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

Quintanilla de la Mata, 25 de febrero de 1991. — El Alcalde, Abilio García Orcajo.

1302.—1.500

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Efectuadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1991, el expediente queda de manifiesto al público, durante el plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Jurisdicción de San Zadornil, 28 de febrero de 1991. — El Alcalde, Benjamín Zárate González.

1296.—1.500

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Subastas enajenación aprovechamientos forestales

Se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de maderas que a continuación se especifica:

Monte «El Pinar» 1991:

— Lote 1. — Tramo IV. 500 p.pr., 268 m.³ a 4.800 pesetas el m.³ por un total de 1.286.400 pesetas.

— Lote 2. — Tramo IV. 420 p.pr., 390 m.³ a 5.500 pesetas el m.³ por un total de 2.145.000 pesetas.

— Lote 3. — Tramo IV. 280 p.s., 206 m.³ a 9.000 pesetas el m.³ por un total de 1.854.000 pesetas.

— Lote 4. — Tramo IV. 1.050 p.pr., 834 m.³ a 4.800 pesetas el m.³ por un total de 4.003.200 pesetas.

Monte «Comunero» 1991:

— Lote 1. — Tramo I. 550 p.pr., 295 m.³ a 4.800 pesetas el m.³ por un total de 1.416.000 pesetas.

— Lote 2. — Tramo IV. 150 p.s., 128 m.³ a 8.000 pesetas el m.³ por un total de 1.024.000 pesetas.

Sistema de contratación: subasta pública mediante presentación de plicas, con tipo de licitación anteriormente expresado y mejorable al alza.

Fianza: aval bancario que responda por el total de la operación.

Forma de pago: una vez suscrito el correspondiente contrato en el plazo máximo de ocho días desde la adjudicación, deberá abonarse el 50 por 100 a la firma del mismo y el resto a los cuatro meses, máximo.

Presentación de plicas: en sobre cerrado, hasta las 14,00 horas del día vigésimo natural, siguiente a la publicación. Si este día fuera festivo, sábado o domingo, podrán entregarse al día siguiente hábil.

La apertura y acto de subasta tendrán lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento ese mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación.

Otras condiciones: en caso de quedar desierta, se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles de esta primera.

Pliego de condiciones: estas subastas quedan supeditadas a lo establecido en sus respectivos pliegos de condiciones aprobados por esta Corporación y que se exponen al público por plazo de ocho días, a contar desde la presente publicación, para posibles reclamaciones.

Podrán ser consultados en el Ayuntamiento, en horas de oficina.

Modelo de proposición

Don, con N.I.F. número, y domicilio en, de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, como acredita con la escritura de poder que debidamente bastantada acompaña), se compromete a realizar el aprovechamiento de maderas del monte (Pinar o Comunero, según proceda), lote, en pesetas (en letra y número), con sujeción al pliego de condiciones que acato en su totalidad, según publicación del «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Huerta de Rey, 28 de febrero de 1991. — El Alcalde, Avelino Rica Herrero.

1303.—6.150